EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á

The state of the s

(Tom. III,)

10

sa

de

el

28

189

ha

ad

olo

ue

en-

er

de

81-

105

de

che

em.

lon

as,

em.

cho

TOS

res

ro.

de

cel-

-

ca-

das

por

un

eja.

bri-

alle

ano

VIERNES 12 DE AGOSTO DE 1836.

(Nu u. 37.)

COMUNICADOS.

THE THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY.

is a constitution of the second of the secon

Sres. editores de El Mosquito. - Como los Sies. editores del Diario del gobierno publicaron el 12 del corriente la determinacion del gobierno del distrito, negando su permiso á mi solicitud de espender con libertad la medicina vegetal del colegio sanitario de Inglaterra, les acompaño ahora copia de la nueva solicitud que he presentado contestando el dictámen de los facultativos: y no dudo del celo y de la ilustración de vds. que manifestarán su opinion respetable en favor de la buena causa, pues en ello harán un servicio á la humanidad y á los adelantos científicos.

En Puebla se ha concedido el permiso, como vds. verán, y yo he presentado legalizada en la debida forma la copia del oficio de aquel Sr. prefecto.

Dispensen vds. v manden á su afectísimo servidor q. b. s. m. - Juan Togno.

Juan Togno, encargado del agente general de la Higiene vegetal del colegio sanitario de Inglaterra D. Juan Young, residente y del comercio de Veracruz, ante V. S. con el debido respeto, espongo:

Que he visto en el Diario del gobierno de 12 del corriente, y en su parte oficial, la disposicion de V. S. de 11 del mismo, y que recayó al dictámen de los tres facultativos nombrados para que reconocieran las píldoras de Morison antes de darme el permiso que pedí para su libre espendio.

No puedo esplicar cuanta ha sido mi sorpresa y el asombro que me ha causado la consulta de los facultativos y los fundamentos en que se apoyan.

El parecer de esos Sres., á quienes V. S. tuvo á bien pasase mi solicitud para oir su dictámen, no es el de unos facultativos de la ciencia médica que esponen sea buena ó mala la medicina que se sujeta á su deliberacion, sino el de unos letrados que le dicen á V. S. que las leyes prohiben la introduccion de medicinas compuestas. Existe la prohibicion de que no se espenda ninguna nueva y desconocida medicina sin las averiguaciones y calificacion respectiva: ella previene que se pida el permiso á la autoridad competente, y esto es lo que se ha hecho ocurriendo á V. S.; luego habiéndome presentado á la autoridad que las leyes previenen, no hay lugar absolutamente para venir diciendo que está prohibido ese espendio: está prohibido, en buena hora, el espendio; pero no es general y absolutamente: lo está; pero sin la calificación permiso respectivo: y habiéndome yo presentado solicitando este por esa misma prohibicion de la ley, es claro, clarísimo, que mi objeto era dar lleno y cumplimiento con ella y obtener de la autoridad competente se me levantase la prohibicion general que la ley tiene hecha con esa prevencion.

Pero dejando esto á un lado, por lo ridículo en este punto del parecer médico, me encargaré de las otras razones que espende. Se asegura que no han procedido á examinar las píldoras, porque perderian sus ingredientes el carácter de secreto del inventor: yo no me he opuesto á que se examinen: todo lo contrario. mi objeto est que se examinen, que se analicen, que se esperimenten, y el resultado comprobará lo que tengo manifestado. Si no pueden descubrir de qué se componen las píldoras, sí muy bien, examinar si son ó no nocivas á la humanidad: á esto debió reducirse sa investigacion para proceder con la madurez y detenimiento que el caso exigia.

La esperiencia de casos repetidos es la única que decide de la utilidad de la aplicacion de una medicina, y no es nueva esa oposicion de los facultativos para todo descubrimiento que en beneficio de la humanidad se presenta. Esa humanidad por la cual hoy se clama, tiene mu ho que reclamar de la tenaz oposicion de los médicos. La quina, el mercurio, la vacuna, y todos los simples de la naturaleza que la esperiencia, y únicamente la esperiencia ha demostrado y descubierto maravillosamente, todos han recibido ataques en su época respectiva de los médicos existentes, y la humanidad tuviera hoy mucho que llorar si se hubiese hecho atencion de la ciencia médica y los que se llaman sus progresos y adelantos. Multitud de medicamentos, y de los mas eficaces, se aplican por los médicos hoy, porque la esperiencia ó la casualidad les ha demostrado su utilidad, cuando ayer se opusieron y ridiculizaron su uso. Se ignora el motivo porque obran: se ignoran sus compuestos: no se puede dar una razon satisfactoria de ellos y de su eficacia; pero se ve el resultado, se ve el efecto, y este es el único decisivo, y el solo y único que hace adoptar la práctica de la medicina. Sí hay, pues, casos de toda notoriedad, y muy repetidos, en que esta medicina vegetal ha obrado del modo mas ventajoso, y sí oyéndose el testimonio de hombres sensatos que la han practicado, afirman estos su utilidad y el provecho que á la humanidad doliente resulta, y de la necesidad de legalizar su espendio.

En todos los paises ilustrados está este permitido y autorizado, y no puede suponerse que los médicos que residen en México, sean superiores en conocimientos à los que habitan la Inglaterra, Francia y los Estados-Unidos.

Esa oposicion no tiene nada de estrano: ella proporcionaria lo contrario de lo que intentan los facultativos, y ella ha hecho triunfar en otros puntos la causa

que sostengo. En Puebla se siguieron los mismos trámites que en está ciudad, y se dió por la autoridad respectiva á primera vista la misma órden que V. S. ha tenido á bien dictar; pero pasados algunos dias, oido el clamor general, esperimentadas las notorias ventajas y lo provechoso de esta medicina, atendiendo al informe y las representaciones de otros médicos y personas respetables, fué revocada, y hoy se halla permitida y autorizada por la misma autoridad política, segun consta de los documentos que en la forma debida presento á V. S.

Si la susodicha medicina no es nociva allí, tampoco debe serlo en esta; y si allí ha sido aprobada y permitida su venta, la razon natural y la justicia exigen que tenga en esta el mismo resultado. Por lo espuesto, á V. S. suplico que ateniéndose á la esperiencia constante y al buen sentido é informes imparciales de personas sensatas, haga lo que ha hecho la autoridad de Puebla, concediéndome el permiso para la venta de la medicina referida, con cuya medida quedarán obsequiadas las leyes y protegida realmente la humanidad.

México, julio 22 de 1836.

Oficio del prefecto de Puebla concediendo el permiso.

Segun los informes que ha tomado esta prefectura, no hay inconveniente en que siga vd. espendiendo las píldoras de vegetales, cuya venta se le ordenó suspendiese entre tanto se hacian las indagaciones del caso, y solo sí debo encargarle la debida moderacion en el precio."

Dios y ley. Puebla, febrero 12 de 1836.-José Ma-

riano Duarte.

Agosto 3 de 1836.

Sres. editores .- Por lo que vds. refieren en su periódico de ayer sobre el asunto de la estraccion de un mil y pico de pesos de la garita del peage de S. Antonio por el Sr general Barrera, se conoce claramente la necesidad que hay de establecer otro modo del que hoy rige, para hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos que abusan de sus empleos, se burlan de las leyes y de los que carecen de medios para hacerlas vaier, lo que es muy frecuente; de que resulta que ni hay tal igualdad ante la ley, y que la responsabilidad no es otra cosa que una quimera. ¡A quienes, si no, se les ha castigado por las responsabilidades que han contraido por su manejo ilegal? Yo á lo ménos no sé de ninguno, y sí que ha habido muchos, muchos, para quienes las leyes no han sido otra cosa que hojas de papel.

Si la responsabilidad fuera efectiva, ya se guardarian mas de cuatro de traspasar la órbita de sus atribuciones, y de violar tan escandalosamente las leyes y las garantías sociales. Siendo, como es, responsable un letrado de sus dictámenes como asesor, á buen seguro que hallaran opimones para todo, como sucede habiendo quien se las compre; pero la responsabilidad!... Oh! la responsabilidad está encantada.

Yo creo que mientras no haya un jurado elegido por el pueblo directamente, ó de otro modo popular, al que solo competa la declaración de si el acusado de responsalidad ha sido ó no delincuente, no teniendo el juez otro arbitrio, que declarada la culpa, aplicar la nova

Es visto que todas las profesiones que forman cuerpo, se protejen mútuamente los de cada una en los casos que ocurren, no olvidando aquello de hoy por ti,
m nana por mí: de aquí es que la responsabilidad entre nosatros es una palabra sin significacion, ó que
significa lo contrario que hemos creido.

La constitucion que se trabaja debe proveer de remedio sobre este mal, harto esperimentado por desgracia. Todos los funcionarios públicos, aun en los gobiernos despóticos, son responsables por sus operaciones, y es fácil que las quejas de los agraviados sean oídas. Solo entre nosotros que carecemos tanto de la igualdad legal, y de la responsabilidad de los empleados, puntualmente no tenemos en la realidad mas que los nombres, porque sus efectos son muy dificiles ciertamente.

Un juez que sabe que para exigírele la responsabilidad por algun atentado, se necesitan muchos trámites prévios y mucho dinero para costearlos, y que sabe que ha de ser juzgado por otros de su profesion, poco cuidado debe dársele de esa responsabilidad, puramente ideal, y que poco puede tener de real y efectiva, y en tal fé y creencia se abandonan á cometer miles de excesos. Verbi gracia, el juez de Tlalpam debia proceder parcialmente en un asunto en que debió escusarse por el parentezco con la parte.

Ese negocio á que el Sr. Barrera ha dado lugar que se ocupen los periódicos, solo interesa al público por lo que respecta á la administracion de justicia para que vea el mal estado en que se halla y clamemos por las reformas necesarias. ¡Ojalá y él sirviera para que nuestros legisladores mirando prácticamente los defectos que se necesita corregir lo hagan ahora que es tiempo! Con tal motivo ruega á vds. inserten este papel en su periódico, seguros del agradecimiento de su servidor.

-Argos.

Toluca, agosto 4 de 1836.

Sres. editores de El Mosquito.—Se ha repartido profusamente un suplemento á la Lima de Vulcano, número 115, en que el Sr. general D. Manuel Barrera procura vindicarse de las imputaciones que se le han hecho por su intervencion en el ruidoso asunto sobre los peages del camino de Cuernavaca, indiferente en lo principal del expresado negocio que á la vez resolverán las autoridades competentes, me han sido sensibles los tiros que en la nota de la página 16 se dirigen á la bien sentada reputacion del Sr. D. Luis Gonzaga Vieyra, actual gobernador de este departamento.

Allí se supone à S. E. bajo el influjo del contratista D. Luis Pereda, expresandole que intenta remover al juez letrado de Tlalpam, licenciado D. Francisco Barrera, por satisfacer los resentimientos de aquel, y al efecto se imputa al gobierno una conducta innoble y tortuosa. Es verdad que estas injurias no aparecen en nombre del autor, sino mandisimuladas con suponer que se dice y parece. Pero es ya demasiado vulgar y conocida esa táctica de difamar impunemente.

El Sr Vieyra no ha tenido parte alguna en las providencias gubernativas que han indignado tanto á los Sres. Barreras, pues fueron dictadas ántes de su ingreso al gobierno departamental, y es una suposicion del todo infundada y gratuita la de que haya intentado remover al licenciado Barrera del juzgado que interina-

mente sirve.

La otra asercion sobre haberse removido á otro juez interino, para que su separacion preparase la del de Tlalpam, y no la hiciera notable, agravia á la vez la integridad del Sr. Vieyra y la diguidad de su carácter, y parece inspirada por un desmedido orgullo. ¿Cuáles son los privilegios del licenciado Barrera para que su remocion necesitara esos antecedentes y preparativos? Ante el gobierno ¿no es igual en derechos y deberes á los otros jueces interinos del departamento? ¿Pues cómo se supone al gobernador tan débil é injusto que separe á otro juez sin mas causa que hacerlo servir de precedente para la caida de Barrera?

El autor de la nota se equivoca al negar al gobierno la facultad de remover á los jueces interinos, y ha elegido con poco acierto los fundamentos de tal opinion. Desde la creacion del estado de México hasta el dia han usado de esta prerogativa todos los gobernadores sin haberseles reclamado nunca por ello, y las razones son óbvias. Las leyes que garantizan á los empleados la propiedad de sus destinos solo hablan evidente-

mente de los propietarios. La ley de 3 de octubre último previene en su art. 4.º, que los jueces y tribunales siguieran como hasta entonces, y hallandose entonces el gobierno en posesion de remover a los jueces interinos, y estos sujetos al ejercicio de tal facultad, es claro que ella fué mas bien sancionada que supri-

mida por la espresada ley.

En cuanto al influjo absoluto que se supone á Pereda sobre el gobierno del departamento, para hacerlo un mero agente que obsequie sus miras personales, bastará indicar dos hechos recientes. El Sr. Vieyra para cortar los abusos introducidos sobre cobro del peage en las garitas de S. Antonio y Huitzilac, dispuso en 11 de julio último, que la recaudación de dicho impuesto por lo relativo á bestias y ganados, se reduzca al punto de Cerro gordo segun el decreto de la materia. En 16 del mismo julio avisó el prefecto de Cuernavaca que habia hecho quitar la nueva garita que de autoridad propia estableció en Santa María el administrador del peage, y en 20 le aprobó el gobierno tal medida, le encargo estuviese à la mira de su cumplimiento, y le dió gracias por su celo. Y estas providencias justas ; se habrán dictado por influjo de Pereda? En tal caso es necesario confesar que es muy generoso, 6 que desconoce absolutamente sus intereses.

La nota concluye amenazando al Exmo. Sr. gobernador con que si decreta por fin la separación del juez
de Tlalpam, en cuya meditación y preparación le suponen ocupado ha tanto tiempo, se pedirá protección
al supremo gobierno general. Puede asegurarse que
tal indicación no producirá efecto alguno en el Sr.
Vieyra. S. E. tiene sobrada integridad y energía para cumplir sus deberes, y no temer jamas el examen

de su conducta. El Amigo de la justicia.

México, agosto 8 de 1836.

Sres. editores de El Mosquilo—Muy Sres. mios. Despues de haber sido desechado en la cámara el pro yecto del Sr. Tagle para la amortizacion de la escesi va y perjudicial moneda de cobre, y despues de varias propuestas hechas al intento al supremo gobierno, todas onerosas á los intereses de la nacion y por cuya causa no fueron admitidas, dicen se presentó una por el cabildo eclesiástico que parece ser benéfica. Ella se reducia á amortizar toda moneda de cobre circulante, cambiando su valor en plata efectiva; pero con la única condicion de parte del gobierno, que se habia de derogar la ley que prohibe la coaccion civil

en el cobro de los diezmos.

Presumo, por lo que vds. han espuesto últimamente en su recomendable periódico, tratando de este asunto, que la propuesta del cabildo eclesiástico era átil y conveniente: primero, porque amortizada la moneda de cobre que tantos perjuicios ha causado, volversan los giros mercantiles á tomar el curso que tenian antes, y por consiguiente los derechos que causaran, aumentarían considerablemente las rentas nacionales, pues hoy el comercio está en cierto modo en absoluta paralizacion por la escasez de moneda de plata y abundancia de la de cobre, que se niegan à recibir por el incierto y considerable quebranto que ofrece su reduccion á plata; segundo, porque derogada la ley que se pretende, el gobierno aumentaba tambien sus rentas con el cobro de la parte correspondiente de dichos diezmos al tesoro público, y se denominaban novenos, décimos, tércias reales y vacantes, que segun tengo entendido no se pagan en la actualidad, por razon de los efectos de la repetida ley. Y en qué les parece á vds., Sres, editores, que segun dicen se han apoyado para no admitir y acceder a semejante propuesta? En que no es conforme á las luces del siglo la deregacion de la ley en cuestion; porque así como hubo un siglo que se llamó de oro, deberá constar en la historia que no leeremos, que yendo y viniendo siglos, hubo otro que se llamara de cobre de de strong les strong de strong

Pensaba concluir; pero me ocurre manifestarles que seria muy bueno dijesen vds. algo sobre que se deroguen así mismo esas leyes que conceden los privilegios para la estracción de plata pasta, porque habiendo cesado las angustias del erario por medio de las contribuciones acordadas y del desempeno de las aduanas marítimas, la subsistencia de aquellos permisos aunque sea á determinado número de barras, no producirá otro efecto que aumentar clandestinamente la estracción, dejando el pais mas pobre de lo que se encuentra, gracias á sus benefactores.

Ni se diga que cómo ha de hacer eso este congreso por la inconsecuencia de principies que incluye la citada derogacion; pues ademas de haberlo ya practicado respecto de la misma providencia, cuando se dictó por el de 1833, el mal debe remediarse tan luego como el clamor público haga presente los perjuicios que resultan de llevar adelante esta ó aquella disposicion. Yo creo que no faltan Sres, representantes animados de un verdadero amor pátrio, y que en consecuencia se ocuparán de este negocio con la eficacia y pronti-

fud que demanda.

Soy de vds. afectísimo seguro servidor q. b. s. m.—

Sres. editores de El Mosquito.—Muy Sres. mios: Persuadidos de la bondad de vds. me tomo la libertad de suplicarles se sirvan insertar estos renglones en las columnas de su apreciable periódico.

Ya que un crítico por la sola razon de haber pasado por algunas ciudades de Italia quiere alucinar al público mexicano con su pretendido saber, yo que he pasado algun tiempo en aquel pais clásico de la músi-

ca, deseo tambien meter mi cucharada,

Mucho me ha sorprendido el ver se han formado partidos respecto de la ópera I. Capulettu, y que la empresa ha hecho la injusticia de que el contralto no tenga parte en ella, cuando en todos los teatros de Europa en donde existe uno de alguna reputacion, hace el papel de Romeo, y solo en el caso de no haberlo, lo ejecuta un medio Soprano, como sin duda sucederia cuando el autor compuso la ópera: la mayor prueba que puede darse es, que en París, donde se halla de prima donna la admirable Julia Grisi, esta hace el papel de Julieta, dejando el de Romeo al contralto (yo lo he visto) que allí se halle, por ser aquel papel tan bueno é interesante como este, y así ¿dicha opera no tendria toda su perfeccion y brillantez ejecutada por la prima donna y el contralto dos reputaciones tan conocidas? Es preciso confesar que solo un génio díscolo y vengativo puede pretender el privar al ilustrado público mexicano, de ver ejecutada con la mayor perfeccion una de las óperas de su repertorio. Puede estár seguro el público que nuestra prima donna tomando el papel de Julieta, que es el verdadero de prima donna, no compromete su reputacion, pues fué compuesto para la Caradori que ha reusado nueve mil pesos para venir á México, y sobre todo, haciéndolo siempre la Grisi, única competidora de la Malibran.

Tambien me ha sorprendido que se dé tanta importancia á dicha ópera, cuando el repertorio posee otras que le son superiores: á mi paso por Florencia se dieron, la que hace tanto ruido, la Parisina y la Extrangera, siendo las dos últimas de mas importancia: la Parisina haria brillar la prima donna y al Sr. Santi, y la proteccion podría estenderse para que la Sra. Passi

ejecute la Estrangera.

Como espectador pacífico no puedo menos de decir algo sobre el escándalo que se vió en el teatro la noche del viérnes 5: algunos individuos, olvidando lo que deben á la sociedad, importunaron con sus gritos y algazara á la parte sensata del público, y particularmente al amable bello sexo, por lo que gracias sean dadas al miembro del Exmo. Ayuntamiento, que con

sus luces ha sabido en un dictamen hacer conocer la verdad de tan desagradable asunto, como tambien á la respetable corporacion encargada de nuestra tranquilidad, por haber dictado la sábia determinacion de suspender la representacion de una pieza que podria acarrear males de importancia, mucho mas cuando solo la suspende hasta la pronta llegada del único dueno de la empresa. La decision del Exmo. Sr. D. Manuel de Goroztiza será respetada por unos, no olvidando que ha abandonado sus intereses propios por los de su pátria, hasta comprometer su persona por otros, acordándose la reputacion que ha dejado en el extrangero como representante de la nacion y como literato; en fin, los mismos artistas no verán en él un tiranuelo vengativo, sino un empresario despojado de toda parcialidad y deseoso de complacer al público con provecho de sus intereses que se hallan tan comprometidos.

Para concluir, solo llamaré la atencion sobre un incidente ocurrido en la noche misma: la Sra. Albini sin permiso alguno se tomó la libertad de dirigirse al público, lo que debe saber que solo puede hacerlo para dar una satisfaccion cuando se le exija, pues el público es un soberano á quien solo se le responde cuando él lo permite: si se le toleró, fué porque se creyó que iba á ser generosa, y en lugar de eso se atrevió á amenazarnos. Este paso, unido á conocer ya el público que es ella misma la que pretende quitar á una companera uno de los pocos papeles que tiene, la hacen desmerecer muchísimo para con las gentes sensatas, que hasta ahora la han creido humilde; muchos la disculpamos achagando á malos consejos conducta tan obstinada; pero que no pierda de vista que á un artista le cuesta mucho trabajo el formarse un prestigio y muy poco el perderlo, y así le aconsejamos no repita la escena de la otra noche, porque hasta los mas moderados le haremos conocer que el público mexicano, no siendo de especie inferior á los de Europa, no sufrirá un insulto que no se hubiera atrevido á hacer en aquellos.

Soy de vds., Sres. editores, muy atento servidor.— Un abonado.

Sres. editores.—Un quidam, contando una cantidad en cobre, hacia esta deprecacion: ¡Oh cobre, cómo nos has puestol ¡Dios te guarde y te bendiga! ¡Dios guarde y bendiga á nuestros ínclitos legisladores! ¡Cuántos bienes nos proporcionan, cuánto sudan sus venerabundas cabezas para cobrar sus sueldos que ellos mismos se recetaron, y hacer, crear y formar nuestra felicidad y bienandanza presente, futura y por sæcula sæculorum, merced á la verbosidad de uno, á la sordera de otro que se pone la mano detras de la óreja á guisa de tornavoz, á los anteojos de aquel, y á la sofistería aristotélico-tomástico-dogmática del otro! ¡Oh! ¡Viva la república, vivan los partidos, viva el cobre, y vivan y vimamos los presentes, pasados y futuros! Amén.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, AGOSTO 12 DE 1836.

Continua el artículo comenzado en el núm. 32.

Pero supongamos que los ministros de justicia, revistiéndose de toda la severidad que dan á su carácter las leyes, y arreglados á estas procedian contra los falsificadores de moneda y los otros ladrones comunes de que este plagada excesivamente la capital y toda la república, ¿qué resultaria de esto? Que todos los dias fueran malvados á la eternidad ó al presidio, si hay algun punto en este pais que deba llamarse así; porque eso de presidio nos parece no ser otra cosa que un fantasma para amedrentar con él no á los reos invete-MEXICO: 1836.—Impreso por Tomás Uribe y

rados y famosos, sino á los bisoños en el crímen é ignorantes de los muchos modes que hay para burlarse de esa pena y acogerse á la vasta inmunidad que les ofrece esta capital; pero no se lograria por eso que se estinguiera la infernal estirpe de los perversos, ni que desapareciese la miseria pública de cuyo fecundísimo vientre nacen á todas horas criminales, y de su crecido número hay muchos que no lo serian sin la condicion de ser estremadamente necesitados, y que solo en fuerza de seguir las leyes de su conservacion y otras de la misma naturaleza, como la de no poder ver con indiferencia los destrozos del hambre en su familia, los hacen no respetar y quebrantar las civiles de la sociedad á que pertenecen. En vano, repetimos, seria que los tribunales cumpliesen estrictamente sus deberes sin consideracion á personas, cuya parcialidad los deshonra dentro y fuera de la república; porque no por eso se lograria destruir la miseria; sino que á lo mas que llegáramos fuera á tener un contraste sistemado en la alternativa de estar destruyendo por medio de unas leyes lo que se produce forzosamente en virtud de otras, pues es muy cierto que así como hay muchas contra los criminales, las hay tambien [las modernitas] para producirlos. En dos palabras, las unas labran la miseria que es la cuna en que deben nacer los delincuentes, y las otras construyen su sepulcro. Y habrá pais de mas horror que el de semejante legislacion? Nosotros entendemos que los legisladores á la vez que están obligados á dar leyes que repriman el crímen con severos castigos, lo están tambien á dar otras con que pueda evitarse ese crimen y su pena; v. g. el del robo. Para impedirlo, justo seria que nuestros legisladores consultaran no solamente su castigo; sino antes de este los medios de proteger la industria manufacturera, para ponerlos á cubierto de la necesidad y del crimen en conservencia; porque eso de querer que á las doce del dia haya muger honrada....es delirio ó tiranfa.

Y han tenido esa cordura nuestros legisladores? Oh! ellos han sido luz de la calle y obscuridad de su Queremos decir que han enriquecido á los paises estrangeros y empobrecido al suyo. Sí, sí, sí, con sus diabólicas teorías unos y con sus depravadas miras otros, han sistemado la mas espantosa miseria que hoy vemos en lugar de la riqueza nacional. Esta miseria general de México, esto es, de toda la república, tiene la excelente cualidad por su ilustre ascendencia de ser criatura de los tres supremos poderes del pais, pues todos tres han contribuido á su aparicion, organizacion y progresos; pero á ninguno de sus progenitores le debe tanto seguramente como á los congresos, razon porque debemos decir que la miseria de nuestro pais es SOBERANA, y por lo mismo muy respetable, con la circunstancia tambien de ser mágica, pues de ella y fomentándola, se espera sacar el engrandecimiento y prosperidad de la república, [Concluira.]

AVISOS.

sus a merceloeor.

ESTA señalada por el Sr. provisor la mañana del lúnes 22 del corriente agosto para rematar en el provisorato, en pública almoneda, la hacienda nombrada del Fresno, en jurisdiccion de Jerécuaro, obispado de Michoacán, propia que fué del difunto Br. D. Ignacio Arce, y el avalúo de ella son 41,064 pesos 5 reales. México, 6 de agosto de 1836.—José María Carrera, notario oficial mayor.

El dia 3 del corriente se huyó una criada de la calle de la Buena muerte núm. 13, y se llevó una mancerina, un jarro y un cubierto todo de plata quintada: el jarro hace un cuartillo, y la mancerina tiene poco uso. Se suplica á la persona á quien vendan ó empeñen estas alhajas, las detenga y avise en dicha casa, donde se le gratificará.

ecta.

con.

OUG

血柱空門

4137

dir.

·olo

ob.

"ofsi

~ 8位到

202

las de : los pre mo, pec ó el cias á qu el p Cap el p mes bast esor cual ni p tion sosti

la g

mes

se f

Ent

que

que enca origiche E Un a dedi de la de J ma a plata emp que ella

preg ejecu lista const Vaca May

Patir Patir dispu

repertor tiene machas y may bught secretarior reporter respeto a la autoridad, y otra de urbanidad, confide-

A serious to the test of the desired that the maximum, due do no to the best serious testing the contract of t AL NUMERO 37 com solvis despointed de par de les parent parelles . Lin may familiarizados con les espectadores, las afecta

ediant is the series of the se

DEL MOSQUITO MEXICANO. The country of the country of any of a surrely diverses and down the country of the second second of the country of the countr

va no oran estos sino la antoridad la que obraba; bajo publico, interromo ATTA TIRO presidiary dispensario publico, interromo ATTA ATTO que presidiary de rigiendo la palabra a catar que rigiendo la palabra a catar que sabe su obligacion como ATA ATTO que hincir debe hiccores.

Sectorist of ports suborded, no debien. do en consecuencia haberse referido a alguños, pues

Desde que la actual compania comenzó á trabajar, las columnas de dos periódicos de esta capital abundan de artículos, unos encomiando y otros censurando á los actores principales, y en ellos la controversia no ha presentado otro carácter que el mas ó menos entusiasmo, y la mayor o menor animosidad con que sus respectivos autores han esforzado el razonamiento en pró ó en contra; pero hoy á consecuencia de las diferencias habidas entre las senoras Cesari y Albini, sobre a quien de estas corresponde de derecho desempenar el papel de Romeo en la ópera titulada: I Montechi é Capuletti, se han exaltado los animos y se ha dividido el público espectador en dos parcialidades. Los chis mes teatrales, tanto de bastideres adentro como de bastidores á fuera, no deben por cierto ocupar á los escritores públicos para ejercer el derecho de censura cuando no interesen al público ni por razon del gusto, ni por las costumbres, ni por el orden; mas de la cuestion presente vamos a ocuparnos, porque el bando que sostiene las pretensiones de la Sra. Albini promovió la grita descompasada de la noche del viernes 5 del mes que rige, y en ella se interrumpió la diversion y se falto al respeto debido a la autoridad y al orden. Entramos, pues, en materia, y bajo los datos y noticias que hemos adquirido de personas discretas y juiciosas que no pertenecen á una ni otra parcialidad, vamos á encargarnos de la cuestion entre las dos actrices, y del origen y circunstancias del voceo y alboroto de la noche citada.

El artículo que insertamos en este número suscrito Un abonado, y cuyo autor como de su contenido se deduce ha viajado en Europa, apoya en el testimonio de las célebres actrices Grisi y Caradori que el papel de Julieta en la ópera en cuestion, corresponde á prima donna y el de Romeo al contralto, y de estos ejemplares debe deducirse que toca á la Sra. Cesari el desempeño de este papel. Ademas, se nos ha asegurado que cuando el Sr. Patiño propuso á esta Sra. su ajuste, ella antes de entrar en preliminares de contrata, le preguntó si todas las óperas de contralto habian sido ejecutadas en México, y entonces él le manifestó una lista de óperas en número de veinte y dos, en la que no Vacay ni por la de Bellini, como tampoco Crosiato de Mayerveer ni Dona Caritea, de lo que coligió que no

her mer mergee to de sociolade sin respette para na ajuste y se concluyó el contrato. Luego que llegó el Sr. Patino á esta capital anunció á varias personas que la Sra. Cesari verificaria su estreno ó debut (hablando á la parisiense) con la espresada ópera de Montechi y Capuletu; pero mas tarde el Sr. Patino se manifesto deseoso de que en esta ópera desempeñara la Sra. Pasi el bello papel de Julieta, papel escrito en Venécia para la Sra. Caradori, artista de grande reputacion y que reusó venir á nuestro teatro aun habiéndole invitado con un sueldo de nueve mil pesos. Ya fijo en semejante pretension, y considerando que de este modo usurpaba á la Sra. Albini su papel, y olvidándose de reiteradas pri mesas y de obligaciones de gratitud, de que él mismo se confesó deudor á varios sugetos, ácia la Sra. Cesari, resolvió para contentar á aquella, darle el de Romeo, y hé ahí el principio de la discordia de estas dos actrices. Decidido de este modo el Sr. Patino, dispuso poner en escena la ópera, procedió a distribuir los papeles, y comenzaron los ensayos. Entonces varios abonados considerables por su número y por la esfera social de muchos de ellos, convencidos de la injusticia con que se atropellaban los derechos de la Sra. Cesari, y persuadidos de que no sucederia asr si el Sr. Goroztiza, principal empresario del teatro, se hallase aquí, representaron al gobierno del distrito pidiendo que no se diese esta ópera hasta que verifique su llegada este Sr., á cuya simple decision somete sus derechos la Sra. Cesari. El Sr. gobernador pasó esta solicitud en asesoría al Sr. Lic. D. Antonio Madrid, quien dictaminó que se pusiese en conocimiento del Exmo. ayuntamiento: verificado así, pasó á la comision de teatro, y esta, estimando fundadas las razones de los peticionarios, estendió su dictámen consultando de conformidad, y aprobado por aquella corporación, volvió la solicitud al Sr. gobernador, quien en su consecuencia libró la órden correspondiente al administrador de la empresa, para que suspenda el dar la ópera citada hasta que venga el Sr. Goroztiza.

* Commenter a factor of the continue of the co

discretos que un debran foltar a las consideracio-

Si la Grisi y la Caradori no se han desdenado de salir á la escena representando el papel, de Julieta; si mas de un contralto han desempeñado el de Romeo, y si como queda espuesto á la Sra. Cesari se le prometió este último, por qué el Sr. Patiño es injusto con esta artista y parcial con la otra? Y ;por qué la Sra. Albini tiene à menos representar el papel de que no se avergonzeron las dos célebres actrices citadas? 1.a. constaban la de Montechi ni por la composicion de Gral Albinimo necesita hacer el papel de Romeo para agradar á nuestro público, ni su desempeño añadirá ni quitará cosa alguna á su reputacion. Se estrenó habian sido representadas, y en tal concepto dijo al Sr. en nuestro teatro con una ópera de las en que mas bri-Patino que deseaba saber si podria ejecutar ella los . la el génio del introportal Ballini, y que domo ho repapeles de tombre en estas óperas sen dificultad ni presentada aqui hasta entonces, no entraba en el uú-disputa, y habiéndole contestado que sí, se procedió al mano de la se confrontacion, y por otra parte en el repertorio tiene muchas y muy buenas en que escoger, La Sra. Cesari no se estrenó con ópera nueva; salió á la escena en la Semíramis, y aunque su habilidad es bien conocida en los teatros de Milán, Nápoles, Madrid y París, y aunque al lado de la célebre Pasta recibiera infinitos aplausos haciendo el papel de Arzaces y otros, no obsta para que desease aparecer en nuestro teatro en una ópera nueva para nosotros, y escaseando estas para su cuerda, se falta tambien á la equidad con esta actriz despojándola de uno de los pocos papeles con que podria agradar mas á nuestro público.

Dejamos referido el orígen de la cuestion, las circunstancias que han mediado y el estado que guarda, y pasamos á cuparnos de la asonada teatral del viér-

nes en la noche.

Unos cuantos jóvenes aturdidos se pusieron de acuerdo entre sí para hacer oposicion á los peticionarios y sostener á la Sra. Albini, y estos hombres indiscretos que no debian faltar á las consideraciones que merece toda sociedad, sin respetar para nada la medida dictada por la autoridad pública, resolvieron pedir á gritos en uno de los entre-actos de la ópera que se representaba en aquella noche, que no se dejase de dar la de Montechi, y que la Albini haga el papel de Romeo; y mientras que estos caballeros disponian por su lado este despreciable motin, el Sr. Patino combinó por su parte el movimiento aleccionando á unos cuantos descamisados para que desde la cazuela secundasen los gritos y enviasen al patio multitud de ejemplares de una octava coja, y que aunque mal impresa, sirvió como de proclama para este pronunciamiento.

En efecto, terminado el segundo acto se victoreó á la Sra. Albini y se oyeron estas voces: los Capulletos; Romeo por la Albini: á estos gritos siguieron multitud de otros en pró y en contra, y semejante algazara duró todo el tiempo del entre-acto, habiendo sido muy notable que en esta grita apareciera como campeon un diplomático estrangero trais comm'-il-faut segun los descompasados gritos que daba y la lid que trabó con uno de los espectadores porque se opuso al movimiento.

Ya levantado el telon para dar principio al tercer acto, la Sra. Albini, que estaba en la escena, se tomó la libertad de dirigir la palabra al público, y poco mas ó menos se esplicó de este modo: "por mi contra ta debo hacer todos los papeles de tiple como primer

derection in Sea. Court in the season policing policing the content of the lace of o

Tob complementation of the statement of the commence of the

Shoulle milk comitions are extensive, entranched as tot on

ateromorphy without a sort obedies of the belief of the compact

volvió a rediciend al Se guidentellos questros el con-

secuencia libró la órdea correspondicate al adelicate

truler de la empresa, para cos surgenta el eb religio

the best was a common or se han about pade de

AND STREET BY ALLEY OUT ALONG TONION BISCO

elle elektris illustrati dictina Ricco di

tiple; pero si algunos se oponen á que yo haga el de Romeo, dejaré de hacerlo, y dejaré Norma, Ana Bole. na y otros."

al

gr: br

gu

ne ch

de

ba

di

qu

ve

ei

el

ra

at

po

di

al

de

Les insurreccionades cometieren des faltas, una de respeto á la autoridad, y otra de urbanidad, conside. rada la delicadeza del bello sexo, sobre todo de nues. tras mexicanas, que como no todas han visitado esos teatros cultos, de París particularmente, en donde dicen los presumidos elegantes que estos desahogos están muy familiarizados con los espectadores, las afecta mas por la falta de costumbre; y por parte de la Sra. Albini se faltó igualmente á la autoridad cuando en su discurso á los tribunos del pueblo, dijo: "que si algunos se oponian dejaría de hacer no solo Romeo, sino Norma, &c;" y en estas palabras la falta de la Sra. Albini envuelve diverses sentidos; porque por un lado desconoció la medida dictada por la autoridad, no debiendo en consecuencia haberse referido á algunos, pues ya no eran estos sino la autoridad la que obraba; bajo de otro aspecto faltó á la autoridad que presidía y al público, interrumpiendo por sí misma la escena y dirigiendo la palabra á este, cosa que ningun actor que sabe su obligacion como la Sra. Albini, debe hacer sino cuando la necesidad de dar una satisfaccion lo exigiere, y esto sin interrumpir la funcion; y últimamente, faltó porque con sus palabras animó á los vocingleros que subian de tono sus gritos, y molestaron doblemente á la parte bien educada de los espectadores que no abrazaron ningun partido en la lid; y por concluir aquí con el comentario de las palabras de esta Sra, anadirémos, que cuando dijo que estaba ajustada como primer tiple incurrió en equivocacion, pues tenemos entendido que su ajuste fué de prima donna, y como á tal le corresponden de derecho los papeles de primera dama en las óperas, y de este carácter es el de Julieta en la ópera en cuestion.

No somos parciales: sentimos que la discordia se haya introducido en la companía de ópera, y que de su pernicioso influjo participe, como ya participa, el público, y que tal vez sea causa de privarnos de la mas culta de las diversiones; pero una vez dictada por la autoridad la medida de que hemos hecho referencia, cualquiera que sea nuestra opinion particular sobre los fundamentos en que la apoyó, debe sostenerla, y con mano firme enfrenar á esos hombres turbulentos que fomentan la discordia y perturban el órden.

and the court of t

officially oranged slag of come that any officials Ld

(ha abounde, y'cuye nelor camo de sa contenido se

deduce ha visjado culturagamente en el tertimorio

de las célebres actrices Garai y Caradon que el panet

de dulieta en la Gresa, en cuesaron, currescadir la particulario

ma donne y el de figures al continuta, y de cot se escar-

and the state of the behalf of the state of

lista de operas en número de veinte a des en la constancia las de réseltes actions citadeas en constancia la de Montecha ni par la constancia de la constancia ni par la constancia de la composició de la constancia de la composició de la constancia de la constan

ejecutadas en Mexico, y entoques el le amadasté mon Albani tiebe à hoenen seprendar el pupel de con monte

plates, debe deductive que toca á la bra. Cerair el dese sahr à la sectua representante el papel de 7 % lor estapendo capend de cete papel. Ademas, se nos ha asegunado cana de un contrato bun temanpenado et de Romeo, que cuando el bra llatuo propuso à esta bra, en cincia, y se como queda especto a la ma. Cerair se la propueda el propueda el propueda el propueda el propueda el propueda el presenta de contrat ca productar de contrat el se propueda el presenta el presenta el presenta el presenta el presenta se de contrat el se propueda el presenta el pres

Impreso por Tomás Uribe y Alcalde, calle del Puente del Correo Mayor num. 6.

EL MOSQUITO MEXICANO. ALCANCE AL NUMERO 37.

and it made he pain mexicuos y Anglo Sorona smericana: (Penores editores. No he sida muy inclinado á an- persona (hasta aquí dice bien) llevandose de encuentro dar en letra de molde, y menos me ha ocurrido salir al público como escritor: lo primero, porque soy naturalmente encogido, (de génio se supone, porque á Dios gracias no soy cojo ni corcobado) bien así como hombre educado entre inquisidores, (soy ingénuo); y lo segundo, porque estoy persuadido de que hasta para poner anuncios al público de cosas perdidas, avisos de coches renovados, hallazgos, muebles de venta, espendio de velas, vinos, botas, chorizones &c. &c. se necesita ba saber algoly tener gracia, como se palpa todos los dias en les diverses anuncies de los efectos de gusto que llegan de Europa y que con tanta elegancia y novedad anuncian algunos comerciantes. Con esta persuacion nunca me atrevi á dar nada á la prensa, hasta que en el alcanceá la Lima núm. I 15 ví que el general Barrara se habia atrevido á escribir perdiendo el respeto al público y el miedo á la imprenta. No sé qué cosa aueva senti en mi luego luego, que en el acto me consideré dispuesto á escribir al público, no teniéndome por menos que Barrera (se entiende en calidad de escritor). Ello es que me volví atrevidillo, y pensé en decir algo sobre el referido alcance que realmente está algo puerco, como todo lo que sale de la frágua de Vulcano, donde con tanta propiedad se forjó.

Lo primero que me ocurre es lamentarme de la triste suerte que me ha cabido de verme en manos de los Barreras, y para que nada faltase, hasta el patrono dontrario es de la misma alcurnia y muy digno de llevar la splfa en este coro; pero aunque esta circunstancia, en si agravante, parecia que estaba pidiendo de suyo se contestuse el negocio, segun opinion de algunos amigos, fustibus y que terminase esto como entremés, con todo, dejando á salvo sus derechos á los que opinon así para deducirlos cuando y contra quien mejor convenga, me decido á tratar el asunto flemáticamente y por el sistema que tan bien nos ha probado hasta ahora, al cual debemos mas de un buen rato mi amigo el genaral y yo, como lo puede testificar él mismo.

Esto supuesto, digot que una cosa es el escrito del sobrino prohijado por su tio, y otra el exordio de este. Del exordio me envargaré ahora en caliente, reservando contestar el escrito cuando Dios fuere servido y con la seriedad que merece: y pues la palabra es el precursor de lo que se siente, como sábiamente lo dijo no sé qué autor, menos cuando se habla con ironía ó cuando se habla sin saber lo que se dice, por las que voy á estampar se conocerá lo que yo siento de la tal introduccion. Pues Sres., a mi me parece resumen de capítulos de alguna obra forense, y que el general convertido en catedrático analiza su obra y clasifica los capítulos, diciendo:

Cap. I. De le ocurrido en este negocio.

Cap. II. De los derechos de las partes.

Cap. III. De las atribuciones de las autoridades que han intervenido en el negocio. V said aque al a obienta

Cap 140 De su verdadera cuestion &c. &c.

De todo lo cual se estaba ocupando nuestro D. Manuel bien ageno de que el otre D. Manuel se ocupase de lo mismo. Llegó, pues, á sus manos el escrito de su sobrino, y abandonó su trabajo, como que en su concepto el tal escrito contiene lo mismito que el buscaba; pero yo creo se equivoca, y entiendo que sin escrápulo puede continuar sus trabajos, porque los del sobrino claudican de muchas maneras, como á su tiempo verémos.

Ahora veames le que contiene la introduccion del general. En sustancia es, una promesa de perseguir ante los tribunales la invectiva que se ha hecho de su

al alto gobierno, (aquí mintió) en consecuencia de cuya promesa quedará bien puesto su honor, Testo me parece imposible) vengado el ultrage hecho al al'o gobirno i 4 la nacion, (niego el supuesto, y no admito relacion de ninguna clase entre la nacion y sugobierno y cuantas injurias lluevan sobre el general Barrera) y corregidos los criminales. (Verémos, aunque todo es imposible mientras exista en promesa). Entre tanto estas se verifican, es claro que nada merece contestacion, si no es la complicacion que se hace de la tal invectiva con el ultrage que se supone al gobierno por aquello de la divisa que porta. Vayase pues Barrera al olvido que merece, y digamos algo sobre esa banda que algunos se equivocan todavía con el cenidor con que en otro tiempo se amarraba las bragas. Protesto desde luego todos mis respetos no solo al

alto gobierno, sino á toda la benemérita clase militar, incluso el último soldado, con tal de que sea veterano y no cívico y aunque los vea con el uniforme de San Sebastian, como dijo un curioso que se habian presentado en la última revista unos ciento de Mextitlán por no sé qué de culpa û omision de Barrera. No embargante esto, si dicho Sr. Barrera dijere seriamento que alguno critica al gobierno al hablar de su divisa, miente y mentirá cuantas veces lo diga. Porque vamos claros, ¿á quién le ocurre decir que no se puede criticar á un sastre (aunque hubiera grémios) y hablar sobre su poca ó ninguna inteligencia en el oficio, sin dar por agraviada á la corporacion? A ninguno ciertamente. La corporacion puede dar el título; pero no hacer que el público se conforme con el modo de cortar del maestro, porque cada uno tiene sus preocupaciones. Del mismo modo, aunque el gobierno haya hecho á Barrera general, yo puedo sin disputarle el título negarle las cualidades de uno verdadero y decir que no sahe una J de táctica, de ordenanza ni de cosa que atane á la milicia, así como Barrera puede decir, no obstante mi título de abogado, que soy un tonto. Mas claro, creo que al general en cuestion se le ha concedido el goce de fuero y uniforme; mas no que se le haya hecho verdadero general, porque eso no puede el gobierno; y si yo supiera esplicar bien mi idea, nos entenderiamos mejor; sin embargo, si mal no me acuerdo, parece que hay generales en campaña y generales que no pueden ir á campaña, y llaman me parece generales en cartel. De estos entiendo es Barrera, segun la presunta voluntad del gobierno de no ocuparlo en la milicia; a lo menos hay lugar a creerlo, mientras no se pruebe lo contrario; pero dirá alguno, jes posible que Barrera no tenga alguna preuda militar? Respondo que ninguna, si se exceptuan las muchas que debe tener en su casa, y estarian mejor en los cuerpos á quienes corresponden; mas para decir verdad, no carece de valor; pero no se entienda el valor militar, ni el que llamamos cívico, que vale tanto ó mas que aquel, sino el que se necesita para afrontar con serenidad, ya un cargo hecho públicamente sobre falta de alguna contrata, ya las claridades consiguientes á alguna demanda puesta por él con manificsta injuria á la amistad y falta de respeto al público, y ya tambien para desentenderse del huracán popular que alguna vez le hajamagado y puede estallar cuando menos se cate. Insensu Expósito no carece de valor y puede titularse, como el caballero Ballart, sin miedo aunque no sin tacha, porque tiene mas que el caballo de Gonela.

Satisfecho el artículo sobre divisa, entramos al desafio memorable hecho por Barrera sobre resena de servicios hechos á la patria. Nos desafia ante la na-

cion entera, y es de admirar el empeño de este general en mezclar à la nacion y hacerla participe de sus cuitas, como si no tuviera la pobre nacion hartas en que entender. Pero pues que ha de ser así, esto se hará representativamente, y acudirémos á las cámaras á hacer ante ellas la reseña, cosa en que no se debe pulsar embarazo, porque ya es sabido por Barrera el influjo de que goza en ellas. Supuesto, pues, que la nacion reunida por medio de sus representantes nos quiera oir, admitimos el desafio, y para que pueda tener efecto, declaramos ni mas ni menos como lo hizo D. Quijote al retar al villano que robó la virginidad á la hija de la duena Dona Rodriguez que nos allanamos y ajustamos por esta vez con la llaneza de nuestros acusadores, y nos hacemos iguales suyos, habilitándolos para poder combatir con nosotros.

No se lisonjeen vds., Sres editores, de estár ociosos, pues del mismo modo que se ha hecho tomar parte en la lucha de peages al general, harán tomar á vds. la suya desde hoy; para lo cual sabe el modo, así como sabia el escudero del bosque el modo de despertar la cólera en Sancho cuando este no queria pelear. Ha brá para vds. tambien hartas desvergüenzas, y veremos si entonces están tranquilos, y mas si se acuerda el patron del general de aquel otro legislador córsego que puso pena de la vida al que en tiempo de revueltas no se declarase por algun partido; podrán vds. negarse al intento contra ley espresa y ateniense, y que cierto, no fué dada par Dracon ni por Pitaco?

Decidanse por tanto à correr el riesgo de ser agregados a mi partido, porque les hago saber que dicha agregacion no es como las que sufria mi amigo en otro tiempo en vísperas de sahr su regimiento á campaña, de donde infieren algunos que si bien sirvió en mu chos de aquellos, no se halló en ninguna de estas. Mas á la verdad creo se equivocan, y sin desmentir los, me atrevo á decirles que yo mismo he oído contar al susodicho mi amigo que una vez estuvo en potencia propincua de batirse, y salió hasta Tlalnepan tla ó no sé que punto inmediato; mas sucedió la mal dita casualidad de que en vispera del ataque le dió un miserere, teniendo que volverse á México á lim piarse de sus males. Por mas señas que quedó mandando la caballería por ausencia de nuestro hombre, un hermano del licenciado D. Manuel de la Barrera y Troncoso, el cual hermano murió en su lugar en la batalla que dió al dia siguiente. Cuando el general mi amigo me ha contado esta salida, pensaba yo qué caballería seria esta, y pienso si serian los equipages que tal vez irian á su cargo; pero no pasa de congetura, y debiera investigarse esta duda histórica, que no es de ménos interés que la de la calle de D. Juan Manuel. Otra duda genealógica. Se dijo que el que quedó mandando la caballada era hermano del licenciado de la Barrera: este resulta ahorapariente de mi general, luego el muerto era sobrino de este general que debiera estar difunto. Pero por qué duda vd. eso, me diran? En primer lugar no lo dudo yo, porque para mí, basta que ellos parezcan parientes; mas algunos amigos mios lo dudan, y ademas de estár, se gun parece, muy intrinculizados en estas genealogías, arguyen asi: El sustituto era verdadero militar, y expost fucto, no debia ser cobarde: (ántes de pasar adelante, una nota al canto, castellanizando eso para los Barreras, aunque entre el juez de Tlalpam): un fenómeno de esta clase no hubiera estado oculto por tanto tiempo perteneciendo á la familia: luego saquen vds. la consecuencia. Realmente, Sres. editores, hace fuerza cl'argumento, y mas si se considera lo inherente que es à la familia la milicia, pues hasta el juez de letras de Tlalpain es miliciano, y así encitta el rosin como toma la podadera. De modo que puede ascender indifi rentemente à un tribunal civil y à uno militar, que es lo que á todos nos vendrá bien, despues de haberse acreditado intermamente en su juzgado.

Veniamos hablando del riesgo de vds.; pero bien

reflexionado no deben tener miedo, porque como soy cristiano, ni yo lo tengo, y voy á decir de donde proviene mi atrevimiento. Mr. Adams, que sabe mas que Barrera, ha declarado en un discurso inserto en un Diario del gobierno, que en caso de haber guerra entre México y el Norte, seria pleito ordinario entre las razas morina-hispana mexicana y Anglo-Sorona americana: (suplico á vds. que cuando vieren que yo profiero algo para cuya inteligencia se necesita cualquiera conocimientos sobre historia, geografía ú otras ciencias, lo espliquen por notas, sabiendo, como deben saber, que este punto me interesa lo entiendan los Barreras.) Ahora bien: 6 se llaman mis antagonistas á mulatos ó indios, ó son tan moros como yo en su mayor parte. Cuenta, pues. con la del origen, y sobre ello se las verán con Mr. Adams. Y supongamos que los antagonistas se empenan en hacer caudal hasta de moneda falsa, y en abrigar preocupaciones que solo han quedado para ellos. No podria suceder que seamos tenidos en algo por solo que nos deprimen ellos? Pues es posible, segun el concepto que gozan: ademas, haremos lo que aconseja el refrant recibir las palabras como de quien vienen, y considerar, por áltimo, que tambien nosotros. digo yo, tenemos nuestras preocupaciones como aque-Ho del cenidor, &c., que mútuamente debemos respetar.

Quiero yo respetar mi promesa y me abstengo de decir nada sobre servicios hechos á la patria por Barrera, (míreme vd. el ojo): tampoco diré nada sobre asesinato; y aunque tengo mis documentos para desbaratar ese convenio que parece dá derecho á Barre. ra á la contrata, y aun para desbaratar al mismísimo Barrera, son para otro dia, en que amanecerá Dios y medrarémos, y todo saldrá á la colada. No obstante. diré que si tan terminante está el convenio, ¿por qué razon se aguardaron tanto tiempo para demandarme? Por qué me permitieron tomar posesion del peaje? Cómo no reclamaron incontinente, y por qué ese mismo general me dió posesion de ellos á nombre de Piña y con espresa protesta de no entregar á sus sobrinos las garitas sino á mí solo? Y todo esto ino fué posterior al convenio? Por otra parte, ese empeno de arruinar la negociacion, ese deseo caritativo de que cese el peage, prueba el ningun derecho con que se considera Barrera ó sus sobrinos á la contrata; y sobre todo lo probarán los documentos que aun no es hora de que a arezcan. Hágase tambien por de pronto una comparacion de las personas litigantes y de las que están á su favor, y dígaseme de buena fe si admiten cotejo los Barreras multiplicados por sí mismos, con nesotros (no es vanidad); y si un licenciado D. Manuel de la Barrera, otro idem D. Francisco Barrera, otro idem D. Gabriel Sagaceta, y otro idem D. Cayetano Rivera, tienen algo de comun con el licenciado D. Manuel Diaz, D. Luis Madrid, D. Ignacio Sisilia y licenciado D. r.stevan Mougan (todos de la junta departamental), y el Exmo. Sr. D. Valentin Canalizo y su secretario D. Joaquin Noriega, sin olvidar al Sr. prefecto de Tlalnepantia, y por último el actual Exmo. Sr. gobernador.

su

un

de

am

50

ye el

la

ma

me

po

tar

tái

br

de

tid

tai

ma

25

go

po

CI

tra

fal

ha

re

SI

dr

ui

ri

CE

id

En conclusion, advierto al general, que hará bien en cumplir su oferta de no volver á escribir, ni buscar tres pies al gato, porque peor es meneallo: váyase el muerto á la sepurtura y el vivo á la hogaza. Váyase vd. á entender en sus carteles y en su ropabejería: despache á sus sobrinos á la limpia, no los alborote ni se meta donde no le llaman, y cada puta hile y comamos.

Baste de parola, y sin mas por ahora se ofrece y no se repite por ser la primera vez que lo hace de vds. su afectísimo servidor q. b. s. m.—El familiar.

det sobrano claud, 1836 (CO: 1836, busto omados tab

IMPRESO POR TOMAS URIBE V ALCAUDE, CALLE UEL PLENTE DEL CORREC MAYOR NEM. 6.